

Informe de Viabilidad Judicial

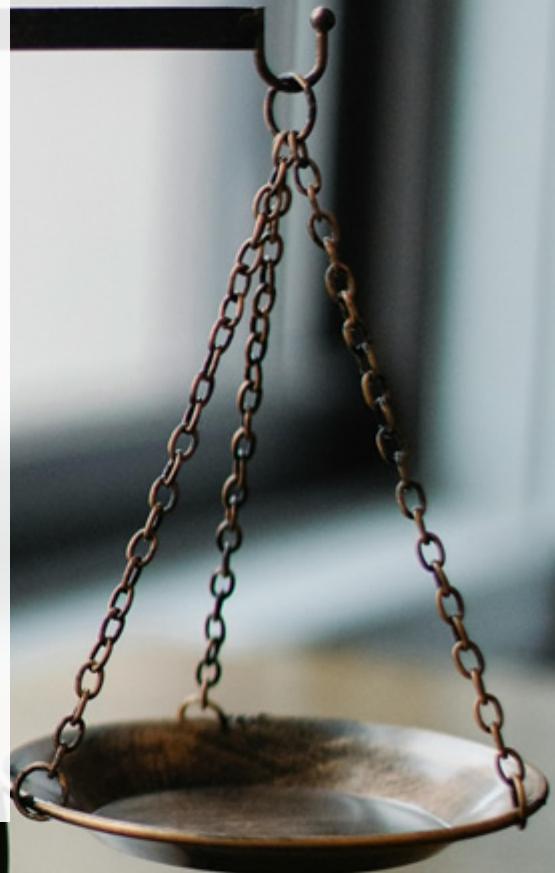
Solicita:

CONST. METALICAS TAGUE S.L.

Contra:

TRISTONEC S.L.

12 JUNIO 2024



1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **CONST. METALICAS TAGUE S.L.** (en adelante la ACREDITORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

ORIGEN DE LA DEUDA:

La empresa deudora, TRISTONEC, contrató a la acreedora, CONSTRUCCIONES METALICAS TAGUE, para una serie de suministros e instalaciones.

La empresa acreedora manifiesta que todos los suministros fueron entregados y todas las instalaciones requeridas realizadas.

Pese a ello, la deudora mantiene una cantidad del importe facturado sin abonar.

2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE: TRISTONEC SL
- NIF: B55095517
- ÚLTIMAS CUENTAS ANUALES DEPOSITADAS: 2023
- ADMINISTRADOR: GHEORGHE TRIFAN URсу
- DOMICILIO SOCIAL: C/ MERCE RODOREDA I GURGUI, 7 2º 3&. - LLORET DE MAR - 17310 - GIRONA

3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 5.826,15 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 0,00 €, por lo que el importe reclamado es de 5.826,15 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
22-66	03-08-2022	12-06-2024	5.826,15 €	0,00 €
			5.826,15 €	0,00 €

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: **5.826,15 €**

Al tener la deudora condición de empresaria, procederá la adición de los intereses de demora correspondientes a las operaciones comerciales, así como gastos de gestión de cobro por importe de otros 40 €.

Observaciones:

De la factura inicialmente reclamada, la parte deudora ha realizado dos pagos por importes de 500 € y 526,15 €, siendo en total 1.026,15 € la cantidad abonada.

Por tanto, tras el pago realizado por TRISTONEC, la deuda pendiente asciende a 4.800 €

4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

La acreedora aporta la siguiente documentación habitual en el tráfico mercantil:

- La existencia de pagos a cuenta constituye otro elemento probatorio del cumplimiento, cuando menos, parcial, lo que apoya la viabilidad de la reclamación.

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Comunicaciones	CONVERSACIONES WHATSAPP
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación
Otros	PAGO REALIZADO POR LA DEUDORA
Otros	SEGUNDO PAGO REALIZADO POR LA DEUDORA

Observaciones:

De la documentación aportada por la empresa acreedora observamos que en las conversaciones WhatsApp se reclama a la deudora la deuda mantenida, sin ser negada por la misma.

Además, la parte acreedora aporta un email emitido por la deudora, en el que esta RECONOCE la deuda mantenida, alegando que no puede hacer frente la misma por problemas de solvencia.

La parte acreedor NO APORTA:

Contrato, oferta o presupuesto que acredite el encargo.

Albaranes de entrega de los suministros realizados.

Partes de trabajo, fotografías u otra documentación que acredite el desarrollo de las instalaciones realizadas.

El reconocimiento por la parte acreedora de su deuda dineraria constituye prueba plena suficiente por sí misma para la interposición de la demanda de proceso monitorio en los términos del art. 812.1.1^a de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

No consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora sea **SUFICIENTE**. No se incluyen documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, no tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que no recomendamos la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **80 %**.

MUY ACONSEJABLE DEMANDAR



Observaciones:

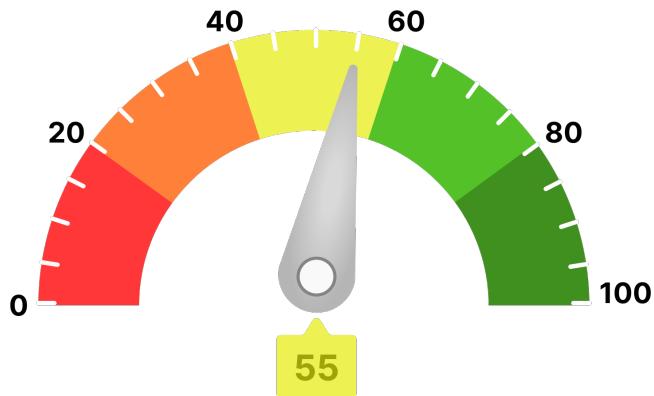
El porcentaje de riesgo viene determinado porque, aunque exista un email en el que la deudora reconoce la deuda mantenida, la misma podría ahora oponerse alegando su disconformidad con algún aspecto de los trabajos realizados, desconocidos hasta el momento.

Llegado ese momento, la parte acreedora deberá aportar documentación que acredite los suministros y la correcta ejecución de las instalaciones realizadas.

6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

Resumen del Informe

VIABILIDAD DE COBRO



Para llegar a este valor, se han tenido en consideración parámetros como:

- Scoring de valoración de la compañía
- Comportamiento de pagos de la compañía
- Estimación de la probabilidad de que la empresa produzca impagos a proveedores
- Capacidad máxima de solvencia estimada y su comparativa sectorial
- Presentación anual de cuentas
- Otros relativos a la capacidad y conducta de pago de la deudora

Ha de indicarse que el análisis realizado se fundamenta y sustenta en los datos que el cliente ha entregado, así como los aportados por la compañía **AXESOR | MONITORIZA**, por lo que a este respecto **RedClaimer** se mantiene en la distancia sobre la veracidad o exactitud de los mismos, declinando cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud, desactualización, error u omisión de los datos necesarios para redactar este informe.

Resumen de riesgo

Constitución: 07/02/2011

Estado: Activa

Fecha de Última Publicación BORME:
19/01/2022

Acto de Última Publicación BORME: Otros Conceptos

CNAE: 4121

Descripción CNAE: Construcción de edificios residenciales

Tamaño: Microempresa

Tamaño UE: Microempresa

Probabilidad de Impago



Probabilidad de impago empresarial
¡Elevado!



Probabilidad de impago media sectorial
¡Moderado!

Riesgo Máximo Aconsejado

Empresa

7.500 €

Capacidad Máxima de Solvencia

Empresa

Medio del sector y mismo tamaño

43.000 €

30.260 €

Información Financiera

	2021	2022	Var.2022-2021
Cifra de Negocios	307.880 €	830.586 €	169,78 %
Fondo de Maniobra	-5.500 €	-31.442 €	-471,67 %
Endeudamiento	106.669,03 €	186.828,60 €	75,15 %
Autonomía Financiera	38,04 €	29,82 €	-21,60 %
Free Cash Flow	-4.313 €	75.934 €	1.860,55 %
Ebitda	19.528 €	30.640 €	56,90 %
BAI	11.286 €	19.621 €	73,85 %
Resultado Ejercicio	8.387 €	13.913 €	65,89 %
Plazo Medio Cobro (días)	24 €	43 €	78,53 %
Plazo Medio Pago (días)	89 €	80 €	-10,30 %

Endeudamiento: endeudamiento total sin empresas del grupo

Resumen de Comportamiento en Pagos

AA.PP. y Entidades Financieras y Comerciales



Deficiente

Experian Bureau Empresarial (EBE)

EBE® Núm. impagos: 2 Importe: 28.819 €

Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas	Núm.	Importe
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	0	0 €

Evolución Scoring axesor

Últimas 4 revisiones del scoring	Evolución	Fecha	Evento
	⚠ Negativa	12/06/24	Actualización de información relevante
	⚠ Negativa	18/09/23	Actualización de información relevante
	😐 Neutra	30/08/23	Actualización de información relevante
	:green: Positiva	17/09/22	Primera calificación con los nuevos modelos axesor

Probabilidad de Impago

Probabilidad estimada de impagos para los próximos 12 meses: **5,01 %** **Elevado Riesgo**

Comparativa sectorial:

- CNAE: 4121 Construcción de edificios residenciales
- Tamaño: Microempresa
- Número de empresas con las que se realiza la comparativa: 8.767

Posición relativa respecto al sector:  Negativa

Evolución de la empresa:  Negativa

5,01 %

Probabilidad de impago
empresarial
¡Elevado!

3,32 %

Probabilidad de impago
media sectorial
¡Moderado!

Datos más relevantes

La probabilidad de que la sociedad incumpla sus obligaciones de pago en los vencimientos establecidos, estimada por nuestros modelos de calificación, es de un 5,005%.

En caso de que el impago llegase a suceder, la severidad de la pérdida dependerá de factores como la prontitud en el inicio de gestiones de recobro, de la existencia de documentos ejecutivos que soporten el crédito o la existencia de garantías o bienes libres de cargas a nombre del deudor. Por lo tanto, no debe interpretarse la probabilidad de incumplimiento únicamente como la pérdida de la totalidad del importe adeudado.

Riesgo Máximo Aconsejado

Evolución del Riesgo Máximo Aconsejado

El Riesgo máximo aconsejado del último año es de 7.500 €.
La evolución es **negativa**.

Comportamiento en Pagos

Impagos en EBE	Número	Importe	Primera Referencia	Última Referencia
Impagos registrados en EBE	2	28.819 €	14/06/2023	12/06/2024

Esta información ha sido obtenida a través de la consulta al fichero Experian Bureau Empresarial (EBE). Sólo puede ser utilizada para la finalidad de concesiones de crédito, seguimiento y control de los créditos. Esta información no se podrá incorporar a ninguna base de datos ni reutilizarla y no se podrá ceder o transmitir a terceros, copiar o reproducir.

Detalle EBE

Tipo de Acreedor	Producto	Importe de las operaciones	Situación	Nº de impagados	Importe impagados	Fecha primer impago	Fecha último impago
ASEGURADORAS CREDITO Y CAUCION	Póliza de crédito, descuento comercial	0 €	180< días entre 1er vcto. impagado y fecha de situación		15.819 €	31/07/2023	30/08/2023
ASEGURADORAS CREDITO Y CAUCION	Póliza de crédito, descuento comercial	0 €	180< días entre 1er vcto. impagado y fecha de situación	3	13.000 €	14/06/2023	30/07/2023

Incidencias Judiciales

Descripción	Número	Importe	Primera Referencia	Última Referencia
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €		
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €		
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €		
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	0	0 €		

7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 12 de junio de 2024.

A handwritten signature in dark blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó".

Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.